TOLUCA CAPITAL
DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

El Ayuntamiento de Toluca, a través de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 fracción XII, 56, 57 fracción 1, 58, 59, 59 Bis y 60; y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 40, 41 y 43 del Bando Municipal del Municipio de Toluca 2025; 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.9, 4.10, y 4.11 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

CONSIDERANDO

I.-Que conforme a los principios constitucionales del Municipio libre, el Ayuntamiento de Toluca promueve la participación democrática de todos sus habitantes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el procedimiento de elección de Delegados y Subdelegados; se sujetará a lo establecido en la presente convocatoria así como las disposiciones aplicables contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal vigente y en el Código Reglamentario Municipal de Toluca.

II.- Que es atribución de la autoridad municipal organizar y vigilar el Proceso Electoral para la renovación de las Autoridades Auxiliares, para lograr una eficaz participación ciudadana en el proceso de elección de las Autoridades Auxiliares, su realización será bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad mediante la emisión del voto libre, secreto, individual e intransferible.

III.- Que las y los Delegados y Subdelegados, como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades, tienen la facultad para promover, fomentar la participación, el apoyo de los habitantes, la coordinación de los programas municipales, promover el desarrollo de nuestro Municipio, así como mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los habitantes, con integridad, honradez y equidad. Es trascendental que sus integrantes sean ciudadanos comprometidos con la sociedad, tengan probada vocación de servicio y reconocimiento ante su comunidad por su honorabilidad, respeto, liderazgo y buenas costumbres.

IV.- Que de conformidad a los artículos 56 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; para la elección y designación de Autoridades Auxiliares, se deberá observar en todo momento los principios de igualdad, equidad y garantizar la paridad de género. Asimismo, es responsabilidad de los ayuntamientos observar los principios de igualdad, equidad y garantizar la paridad de género, entre mujeres y hombres para integrar las delegaciones y subdelegaciones municipales.

V.- Que en fecha 17 de enero del 2025, dentro del punto 7 de la Tercera Sesión Ordinaria del Cabildo, fue aprobada la creación y conformación de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, siendo integrada por los siguientes ediles:

MARIO MAGNO DÍAZ, Primer Regidor y Presidente de la Comisión.
SHANTALL ZEPEDA ESCOBAR, Octava Regidora y Secretaria de la Comisión.
EDGARDO REBOLLAR PÉREZ, Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.
YAZMÍN NÁJERA ROMERO, Primera Sindica y Vocal de la Comisión.
LUIS FELIPE GARCÍA CHÁVEZ, Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión.
Misma que fue instalada en fecha 24 de enero del presente año.

VI.- Que en fecha 26 de febrero de 2025, en la Primera Sesión de Cabildo Abierto, de conformidad con el artículo 40 del Bando Municipal de Toluca vigente, se aprobó la Convocatoria para el Proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares.
Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal, Código Reglamentario, el Ayuntamiento de Toluca;

CONVOCA

A todos los ciudadanos vecinos del Municipio de Toluca interesados en participar en el Proceso para la Renovación de Autoridades Auxiliares y que no hayan desempañado y/o resultados electos en el cargo de delegada, delegado, subdelegada o subdelegado ya sea en calidad de propietario o suplente en el periodo inmediato anterior (2022-2025), en el cual se elegirá a los Delegados y **Subdelegados para el periodo de gestión del 15 de abril de 2025 al 14 de abril de 2028.**
Los ciudadanos electos habrán de desempeñar sus cargos de manera honorifica durante el trienio 2025 - 2027, bajo las siguientes:

BASES

DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO

PRIMERA. - El proceso para la renovación de Delegados y Subdelegados, inicia con la publicación de la presente Convocatoria el día miércoles 26 de febrero del presente año en la Gaceta Municipal y concluye con la declaratoria de validez de la elección, y en su caso, al resolver los medios de impugnación que se hubieren interpuesto ante la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento. Los ciudadanos vecinos de las Delegaciones y Subdelegaciones, elegirán a sus Delegados o Subdelegados, conformados por tres vecinos y vecinas para ocupar las funciones de Primer, Segundo y Tercer Delegado o Subdelegado, con sus respectivos suplentes, dando un total de seis integrantes, de los cuales, al menos 3 deberán ser mujeres.

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, ASÍ COMO DEL PRINCIPIO DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS

SEGUNDA. - Las Autoridades Auxiliares que resulten electas durarán en su encargo 3 años, entrando en funciones el día 15 de abril del presente año.
En cada una de las 48 Delegaciones que integran el Municipio de Toluca, se elegirán tres Delegados Propietarios y sus respectivos suplentes, dando un total de 288 cargos de elección popular a elegir en esta municipalidad bajo esta modalidad, de los cuales, al menos el 50%, es decir 144, deberán de ser mujeres.

En cada una de las 37 Subdelegaciones, se elegirán tres Subdelegados Propietarios y sus respectivos suplentes dando un total de 222 cargos de elección popular a elegir en el Municipio de Toluca en esta modalidad, de los cuales, al menos el 50%, es decir 111, deberán de ser mujeres.
El total de autoridades auxiliares (delegados y subdelegados) que serán electos en la capital mexiquense es de 510, de los cuales, al menos el 50%, es decir 255, deberán de ser mujeres.

Toda vez que es materialmente imposible lograr que en los tres espacios de propietarios por planilla de delegados y subdelegados participen 1.5 mujeres y 1.5 hombres, y con la finalidad de garantizar la paridad de género en la integración de estas, la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento llevará a cabo a más tardar el martes 4 de marzo de 2025 una sesión de insaculación para determinar por medio de sorteo, aquellas delegaciones y subdelegaciones en las que las planillas interesadas en participar en el proceso de renovación de autoridades auxiliares deberán observar en su conformación al menos dos mujeres propietarias, así como las delegaciones y subdelegaciones en las que las planillas interesadas en participar en el proceso de renovación de autoridades auxiliares deberán observar en su conformación al menos una mujer propietaria.

La relación de la asignación referida en el párrafo anterior, será publicada a más tardar el miércoles 5 de marzo del año en curso, tanto en los estrados de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento los cuales se encontrarán en las instalaciones que ocupa la oficina de la Primera Regiduría dentro del Palacio Municipal de Toluca, ubicado en Av. Independencia Poniente No 207, Colonia Centro, Toluca México, C.P. 50000, así como en la página **web oficial del Ayuntamiento https://www2.toluca.gob.mx/**

Dicha asignación será de carácter vinculante para las planillas participantes, y su inobservancia dará motivo a los acuerdos de prevención conforme lo señala la base NOVENA de la presente convocatoria.

Las mujeres que en cada planilla compitan como "propietaria", exclusivamente podrán tener como suplente a otra mujer, quedando prohibido que un hombre sea suplente de esta; así mismo, en caso de que un hombre tenga la calidad de "propietario", su suplente podrá ser otro hombre o una mujer.

Las y los Delegados y Subdelegados son las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento y, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tienen las siguientes atribuciones:

a) Vigilar el cumplimiento del Bando Municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;

b) Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;

c) Auxiliar al secretario del Ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;

d) Informar anualmente a sus representados y al Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tengan encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;

e) Elaborar los programas de trabajo para las Delegaciones y Subdelegaciones, con asesoría del Ayuntamiento;

f) Vigilar el estado de los canales, vasos colectores, alcantarillados y demás desagües e informar al Ayuntamiento para la realización de acciones correctivas;

g) Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades.

Las y los Delegados y Subdelegados, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, no pueden:

I.Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
II.Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos;
III.Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las autoridades municipales;
IV.Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal;
V.Autorizar inhumaciones y exhumaciones;
VI.Hacer lo que no esté previsto en esta Ley y en otros ordenamientos municipales

DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES

TERCERA. - El Ayuntamiento de Toluca, a través de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, será responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, paridad de género, objetividad y profesionalismo.

La Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, a través de su Secretario Técnico, podrá solicitar la participación de otras áreas de la administración pública municipal durante todas las etapas del proceso de renovación de Autoridades Auxiliares.

Son atribuciones, de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento:
a) Recibir las solicitudes de registro de los aspirantes y resolver sobre la procedencia o improcedencia de las mismas;
b) Organizar, desarrollar y vigilar el proceso conforme a las bases de la presente convocatoria;
c) Cancelar el registro de las planillas que infrinjan las bases de la presente convocatoria y/o se vulnere el principio de paridad de género en contra de la participación de las mujeres;
d) Emitir acuerdos y lineamientos que normen el presente proceso;
e) Determinar la ubicación de las mesas receptoras del voto y la lista de los funcionarios de las mismas;
f) Aprobar los documentos y formatos para el desarrollo de la elección, así como el número de boletas que se destinarán para cada Delegación, Subdelegación;
g) Resolver los escritos de protesta y/o medios de impugnación que se interpongan con motivo del presente proceso, en los términos y alcances que establezca la presente convocatoria.

La Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, es la máxima instancia de organización en este proceso, sus decisiones son colegiadas y definitivas.

La Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, funcionará en sus días naturales de 00:01 a 23:59 horas y tendrá su domicilio en las instalaciones que ocupa la oficina de la Primera Regiduría dentro del Palacio Municipal de Toluca, ubicado en Av. Independencia Poniente No 207, Colonia Centro, Toluca México, C.P. 50000.

DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CUARTA. – La Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, elaborará el Manual de Organización del Proceso para la renovación de Autoridades Auxiliares, mismo que tendrá carácter normativo.
El Manual de Organización se expedirá dentro de las setenta y dos horas siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

QUINTA. – De la elección de las y los Delegados y de las y los Subdelegados, de conformidad con el artículo 4.4 del Código Reglamentario Municipal de Toluca se llevará a cabo de la siguiente manera:
I.Elección mediante voto libre, directo y secreto. Se realizará en aquellas circunscripciones territoriales en donde se registraron dos o más planillas, la Comisión Edilicia Transitoria instalará las mesas receptoras del voto necesarias en cada circunscripción territorial enunciada en el Bando Municipal, para determinar la voluntad de los ciudadanos;
II. Designación por el Ayuntamiento. En aquellas circunscripciones territoriales en donde no se registró planilla, será facultad del Ayuntamiento designar a las autoridades auxiliares correspondientes, a efecto de que las circunscripciones territoriales cuenten con representación; y
III. En aquellas circunscripciones territoriales, donde se registre una sola planilla, será ésta la que entrará en funciones para el periodo correspondiente.

DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO

SEXTA. – Cada uno de los ciudadanos aspirantes de las planillas, interesados en participar deberán reunir los siguientes requisitos:
I.Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Tener cuando menos seis meses de residencia en la circunscripción territorial a la que desee representar;
III. Contar con credencial para votar vigente y que su domicilio corresponda a su circunscripción por la que desea postularse;
IV. Informe de no antecedentes penales, el cual se puede obtener de forma gratuita a través de la página de internet del Gobierno del Estado de México;
V.Conocer y presentar por escrito la problemática de su circunscripción territorial;
VI. Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a su función;
VII. En caso de resultar electos, tomar el curso de capacitación que para tal efecto impartirá el Ayuntamiento en la fecha que establezca la convocatoria;
VIII. No ser ministro de culto religioso;
IX. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad judicial alguna;
X.No desempeñar empleo, cargo o comisión, por el que se reciba un sueldo o gratificación dentro de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, o en organismos autónomos desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres niveles de Gobierno;
XI. No podrán participar en dicho proceso electoral aquellas personas que, en el periodo inmediato anterior, hayan desempeñado y/o resultado electos en el cargo de delegada, delegado, subdelegada, subdelegado o integrante de Consejo de Participación Ciudadana, ya sea en calidad de propietario o suplente cuando haya asumido el cargo; y
XII. Reunir los demás requisitos que señale la convocatoria.

Las y los ciudadanos toluqueños interesados en participar en el proceso de renovación de autoridades auxiliares, únicamente podrán hacerlo bajo la modalidad de planilla, quedando prohibido los registros individuales o que no cubran el total de carteras que conforman cada planilla de delegados o subdelegados.

SÉPTIMA. – Cada uno de los aspirantes que integren cada planilla, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base

SEXTA.- presentando por conducto de su representante de planilla, con la siguiente documentación:
A). Credencial para votar vigente con fotografía. (Dos copias simples por integrante)
B). Constancia de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en donde se acredite una residencia efectiva no menor a seis meses, con emisión que no exceda de los 30 días naturales anteriores al registro. (Constancia original y una copia simple por integrante)
C). Informe de no antecedentes penales. (Dos copias simples y/o impresiones por integrante)
D). Solicitud de registro y la firma de los siguientes documentos: carta compromiso de aceptación del cargo, pacto de civilidad y declaratoria de decir verdad de no haber sido electo y/u ocupado el cargo al que se postula en la administración anterior; mismos que se proporcionarán en la página web oficial del Ayuntamiento https://www2.toluca.gob.mx/ en el apartado correspondiente habilitado al efecto.
E). Presentar por planilla, con una extensión máxima de dos fojas, a computadora o mano, documento describiendo las principales problemáticas de su delegación o subdelegación según corresponda.
F). Cada planilla tendrá derecho a nombrar un representante de planilla, mismo que deberá acreditarse al momento de su registro y cumplir con los siguientes requisitos:

1.- No ser propietario o suplente de la planilla que representa.
2.- Tener residencia en la Delegación y/o Subdelegación por la que participa la planilla que representa.
3.- Llenar la solicitud de registro y carta compromiso de representante de planilla, mismo que se proporcionará en la página web oficial del Ayuntamiento https://www2.toluca.gob.mx/ en el apartado correspondiente habilitado al efecto.
4.- Contar con credencial para votar vigente, la cual presentará en original y copia al momento de su registro; y
El representante de cada planilla será la única persona facultada para:
*Registrar a los integrantes de la planilla dentro del horario, fecha y sede señalados en la presente convocatoria;
*Ser notificado mediante los estrados de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, los asuntos inherentes a la planilla que representa;
*Presenciar la sesión de insaculación para designación de números con las que se habrán de identificar las diversas planillas en la campaña electoral;
*Promover en su caso, el medio de impugnación que refiera esta convocatoria.

G). Cada planilla tendrá el derecho de nombrar a un representante ante la Mesa Receptora del Voto según corresponda al tipo de elección. La o las personas que sean designadas por la planilla como representante ante cada Mesa Receptora del Voto que se instale en la Delegación o Subdelegación, deberán presentar:
•Una copia simple de su credencial de elector con fotografía por ambos lados.
•Formato de designación debidamente requisitado como representante de planilla ante la mesa receptora de voto en la delegación y/o subdelegación que corresponda mismo que se proporcionará en la página web oficial del Ayuntamiento https://www2.toluca.gob.mx/ en el apartado correspondiente habilitado al efecto.

Todos los formatos aplicables para el registro de planillas de delegados y subdelegados, adicional a la página web oficial del Ayuntamiento, estarán físicamente disponible de forma gratuita para las y los ciudadanos que así los soliciten de forma verbal o escrita entre el jueves 6 al domingo 9 de marzo de 2025, en la sede de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, es decir, en la oficina de la Primera Regiduría dentro del Palacio Municipal de Toluca, ubicado en Av. Independencia Poniente No 207, Colonia Centro, Toluca México, C.P. 50000.

Únicamente aplicable al caso concreto de elección de delegados, en aquellas delegaciones cuya conformación prevea una o más subdelegaciones, se instalará una Mesa Receptora del Voto tanto en la cabecera delegacional como en las subdelegaciones que integren la misma a efecto de recabar la votación respectiva al tipo de elección, y en cada una, cada planilla a delegados podrá designar a un representante.

Ante cada mesa receptora de voto, solo podrá nombrarse un único representante por planilla.
La o las personas designadas por planilla como representante ante las Mesas Receptoras de Voto bajo ninguna circunstancia deberán ser:
I.Ministro de culto religioso;
II. Servidor público en alguno de los tres niveles de gobierno;
III. Delegada, delegado, subdelegada, subdelegado o integrante de Consejo de Participación Ciudadana, ya sea en calidad de propietario o suplente.

Los documentos por representante ante la Mesa Receptora de Voto que se trate, deberán de ser presentados por el representante de planilla al momento de registro de la misma, siendo este, el único momento dentro del proceso electoral para llevar acabo tal acción.

DE LA SOLICITUD DE REGISTRO.

OCTAVA. – El periodo de registro de planillas para delegados quedará abierto el día lunes 10 de marzo de 2025, en un horario de 10:00 a 18:00 horas y para subdelegados el día martes 11 de marzo de 2025, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las inmediaciones de la Capilla Exenta, ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Delegación Centro Histórico, Toluca Estado de México.

Para realizar el proceso de solicitud de registro de planillas, se atenderá conforme a la Base SÉPTIMA, de la presente convocatoria.
Adicional a las mesas de registro, se habilitará en los días citados, un módulo para que, los representantes de planilla así interesados, puedan manifestar sus dudas y recibir en su caso asesoría sobre la integración de su expediente. Dicho módulo estará habilitado en un horario de 09:00 a 18:00 horas y las opiniones que emanen de este tendrá carácter ilustrativo, no así vinculante, siendo el proceso del registro entera responsabilidad de la o el representante de cada planilla.

Se habilita los estrados de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, los cuales se encontrarán ubicados en las instalaciones que ocupa la oficina de la Primera Regiduría dentro del Palacio Municipal de Toluca, ubicado en Av. Independencia Poniente No 207, Colonia Centro, Toluca México, C.P. 50000, para que las y los representantes de planilla puedan ser notificados, incluso aquellas de carácter personal.
Las solicitudes de registro presentadas fuera del plazo señalado serán improcedentes.

DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA, PREVENCIÓN Y EN SU CASO IMPROCEDENCIA

NOVENA. - Los dictámenes de procedencia o en su caso las prevenciones realizadas por deficiencias en los registros tales como falta de documentos, inobservancia del principio de paridad de género o alguna otra contraria a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán emitidos por la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, y se publicarán tanto en los estrados de la misma, como en la página oficial https://www2.toluca.gob.mx/ , el día sábado 15 de marzo del año en curso.
Las planillas que recaigan en algún supuesto de prevención, contarán con el plazo improrrogable de 3 días, siendo este comprendido del domingo 16 al martes 18 de marzo de 2025 para subsanar las observaciones que se realizarán, debiendo entregar la documentación correspondiente en la oficina de la Primera Regiduría dentro del Palacio Municipal de Toluca, ubicado en Av. Independencia Poniente No 207, Colonia Centro, Toluca México, C.P. 50000.

Se declarará procedente el registro de las planillas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria desde el momento de su registro, o bien, que hayan satisfecho las observaciones que en carácter preventivo se generaron.
Serán improcedentes las solicitudes de registro en los siguientes casos:

A.- Que la solicitud se haya presentado fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
B.- Que no haya solventado las deficiencias que se hubiesen realizado de forma preventiva.

DE LA SESIÓN DE INSACULACIÓN PARA PLANILLAS CON REGISTRO PROCEDENTE

DÉCIMA. - La Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, sesionará el día miércoles 19 de marzo de 2025 a partir de las 11:00hrs a efecto de sortear de todas las planillas procedentes, el número que les será designado y con la que podrán identificarse a efecto tanto de hacer proselitismo, así como su aparición en la respectiva boleta electoral.
Las planillas tienen prohibido el uso de cualquier otro elemento distinto al designado para identificarse, incluyendo el uso de colores, frases, fotografías con representantes populares de los tres niveles de gobierno, o cualquier otro elemento que se relacione con algún partido o expresión política. El listado definitivo de las planillas procedentes con su respectivo número designado, será publicado tanto en los estrados de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, como en la página oficial https://www2.toluca.gob.mx/ , el día jueves 20 de marzo del año en curso.

DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

DÉCIMO PRIMERA. - Las planillas que obtengan su dictamen procedente podrán realizar actos de proselitismo de las 00:01 horas del día viernes 21 de marzo a las 23:59 horas del día jueves 27 de marzo del año en curso. Los días viernes 28 y sábado 29 de marzo de 2025, se considerarán como parte de la veda electoral o periodo de reflexión del voto ciudadano, y no se podrá llevar acto proselitista alguno en dicho periodo.

Deberán de prevalecer los criterios de austeridad y transparencia en la realización de los actos de campaña, privilegiando el contacto con la ciudadanía. Para el presente proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares, cada planilla de Delegados y Subdelegados, tendrá como tope de gastos de campaña la cantidad de $ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mismos que serán aportados por los integrantes de la planilla.

Entre el jueves 27 y el viernes 28 de marzo de 2025, todas las planillas que hayan realizado actos de proselitismo deberán de presentar un informe de gastos de campaña ante la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento.

DE LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA

DÉCIMA SEGUNDA. – La colocación de propaganda se regirá bajo las siguientes reglas:
a) Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que exista permiso por escrito del propietario;
b) No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población;
c) No podrán fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico;
d) No podrán colgarse, fijarse o pintarse en monumentos, escuelas, lecherías o en edificios públicos;
e) No podrán entregarse como propaganda productos alimenticios de cualquier índole, ni introducir propaganda en paquetes que contengan este tipo de productos;
f) La propaganda no podrá tener referencias religiosas de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las asociaciones religiosas no podrán manifestar su apoyo a favor de ninguna de las planillas; y
g) La propaganda no podrá contener diatriba, ofensa o calumnia en contra de alguno de los integrantes de alguna planilla participante o contra las autoridades que intervengan en el proceso.
La violación a las normas de colocación de propaganda podrá ser sancionada hasta con la cancelación del registro de la planilla, dependiendo de la gravedad de la violación.

DE LAS RESTRICCIONES DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

DÉCIMA TERCERA. - Para el presente proceso las planillas contendientes no podrán:
a) Entregar ningún tipo de material que contenga propaganda de las planillas, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona;
b) Repartir artículos promocionales utilitarios que no sean elaborados con material textil;
c) Utilizar recursos públicos en efectivo o en especie;
d) Acompañarse de servidores públicos en activo de nivel federal, estatal y/o municipal, así como de ningún delegado o delegada, subdelegado o subdelegada, o integrante de Consejo de Participación Ciudadana electo para el periodo 2022-2025; y
e) Realizar por sí o por interpósita persona, actos de violencia física, presión o coacción sobre los electores, con el fin de obtener el apoyo ciudadano y/o contra las autoridades y funcionarios de las mesas receptoras del voto que participen en el proceso.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACION DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO

DÉCIMO CUARTA. - La Mesa Receptora del Voto es el órgano electoral integrado por un Presidente, un Secretario y tres escrutadores, quienes serán designados por la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, mismos que serán servidores públicos municipales, preferentemente mandos medios superiores y superiores.
Se ubicará una Mesa Receptora del Voto en los siguientes supuestos:
•Para elección de delegados en cuya delegación no existan subdelegaciones: Una Mesa Receptora del Voto por delegación;
•Para elección de delegados en cuya delegación existan una o más subdelegaciones: Una Mesa Receptora del Voto en la cabecera delegacional y una Mesa Receptora del Voto en cada subdelegación; y
•Para la elección de subdelegados: Una Mesa Receptora del Voto por subdelegación.

En las mesas receptoras del voto podrá haber auxiliares de la mesa, cuya función será verificar que las personas que acudan a votar les corresponda hacerlo ante la mesa receptora del voto en la que se encuentran formados, en caso contrario auxiliarán indicando la Delegación o Subdelegación a la que corresponde la credencial para votar y el domicilio donde se instaló la mesa receptora del voto; indicarán al presidente de la mesa receptora del voto, de la presencia de personas de la tercera edad, con alguna discapacidad o mujeres embarazadas; para que éste dé preferencia en la emisión de su voto.

DÉCIMO QUINTA. – La integración de las Mesas Receptoras del Voto se darán a conocer a más tardar el día lunes 24 de marzo del año en curso, en los estrados de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, así como en la página de internet (https://www2.toluca.gob.mx/).
Las sedes en donde se ubicarán dichas Mesas Receptora de Votos serán las siguientes:

NP	DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN	DIRECCIÓN	MESAS RECEPTORAS DEL VOTO
1	Centro Histórico	BELISARIO DOMÍNGUEZ SIN NÚMERO COLONIA CENTRO (CONCHA ACÚSTICA)	*Elección delegados Centro Histórico.
2	Barrios Tradicionales	CALLE TOLOTZIN ENTRE CALLE OTOMIES Y CALZADA A SAN LUIS OBISPO COLONIA LA UNIÓN (EDIFICIO DELEGACIONAL)	*Elección delegados Barrios Tradicionales.
3	Árbol de las Manitas	CALLE GÓMEZ PEDRAZA SIN NÚMERO COLONIA ZOPILOCALCO SUR (EXPLANADA DEL MERCADO 16 DE SEPTIEMBRE)	*Elección delegados Árbol de las Manitas.
4	La Maquinita	AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR, ESQUINA DIEGO RIVERA COLONIA LOS ÁNGELES (PLANTEL NO. 3 CUAUHTÉMOC UAMEX)	*Elección delegados La Maquinita.
5	Independencia	AVENIDA RUTA DE LA INDEPENDENCIA NÚMERO 327 COLONIA INDEPENDENCIA (ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA)	*Elección delegados Independencia.
6	San Sebastián	CALLE NEZAHUALCÓYOTL NÚMERO 208 COLONIA SAN SEBASTIAN (ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NÚMERO 0007)	*Elección delegados San Sebastián.
7	Universidad	CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO ENTRE CALLE JOAQUÍN GARCÍA LUNA Y EMILIO TREJO COLONIA ALTAMIRANO (EDIFICIO DELEGACIONAL)	*Elección delegados Universidad.
8	Santa María de las Rosas	CALLE FELIPE BERRIOZÁBAL ENTRE CALLE SAN PABLO GUELATAO Y LEYES DE REFORMA COLONIA EMILIANO ZAPATA (FRENTE AL MÓDULO DE POLICÍA)	*Elección delegados Santa María de las Rosas.
9	Del Parque	CALLE JULIO PARDIÑAS ESQUINA BENITO JUÁREZ COLONIA DEL PARQUE (JARDÍN DE NIÑOS EZEQUIEL ORDÓÑEZ)	*Elección delegados Del Parque.
10	Metropolitana	AV. LAS PALOMAS SIN NÚMERO COLONIA LAS PALOMAS (ESCUELA REVOLUCIÓN)	*Elección delegados Metropolitana.
11	Colón	PASEO COLÓN Y VENUSTIANO CARRANZA COLONIA CIPRÉS (FRENTE A SANBORNS)	*Elección delegados Colón.
12	Moderna de la Cruz	CALLE JOSÉ CLARK FLORES ENTRE EDUARDO HERNÁNDEZ CHÁZARO Y MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN COLONIA MODERNA DE LA CRUZ (TELESECUNDARIA MOISÉS SÁENZ)	*Elección delegados Moderna de la Cruz.
13	Ocho Cedros	CALLE LAGO PETÉN NÚMERO 1200, COLONIA OCHO CEDROS SEGUNDA SECCIÓN (JARDÍN DE NIÑOS CENTRO EDUCATIVO MIGUEL ÁNGEL BUONARROTI)	*Elección delegados Ocho Cedros.
14	Seminario Conciliar	LAGUNA DEL VOLCÁN SIN NÚMERO COLONIA SEMINARIO (PARQUE ECOLÓGICO SEMINARIO)	*Elección delegados Seminario Conciliar.
15	Seminario 2 de Marzo	CALLE LIGEROS DE TOLUCA NÚMERO 704, COLONIA HÉROES 5 DE MAYO (ESCUELA PRIMARIA OLGA SOTO DE CHUAYFFET)	*Elección delegados Seminario 2 de Marzo.
16	Seminario Las Torres	CALLE LAGO PATZCUARO NÚMERO 2411 COLONIA EL SEMINARIO SEGUNDA SECCIÓN (ESCUELA TEC ITUEM)	*Elección delegados Seminario Las Torres.
17	Morelos	AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA SIN NÚMERO COLONIA MORELOS PRIMERA SECCIÓN (EXPLANADA DEL MERCADO MORELOS)	*Elección delegados Morelos.
18	Ciudad Universitaria	CALLE ZUMPANGO ESQUINA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA COLONIA SAN BERNARDINO (CENTRO UNIVERSITARIO LICEO MEXIQUENSE)	*Elección delegados Ciudad Universitaria.
19	Nueva Oxtotitlán	CALLE LAGUNA DE AMANALCO, CALLE LATERAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL COLONIA NUEVA OXTOTITLÁN	*Elección delegados Nueva Oxtotitlán.
20	Adolfo López Mateos	CALLE LADO DE GUZMÁN, ENTRE LAGUNA DE 7 COLORES Y VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA MIGUEL HIDALGO (EDIFICIO DELEGACIONAL)	*Elección delegados Adolfo López Mateos.
21	Sánchez	CALLE TENANGO ENTRE CHALCO Y VALLE DE BRAVO COLONIA SECTOR POPULAR (ESCUELA PRIMARIA FLOR DE MARÍA REYES MOLINA)	*Elección delegados Sánchez.
22	Cacalomacán	CALLE INDEPENDENCIA SIN NÚMERO ESQUINA VICENTE GUERRERO, COLONIA CENTRO, CACALOMACAN (AUDITORIO DELEGACIONAL)	*Elección delegados Cacalomacán.
23	Calixtlahuaca	PLAZA ADOLFO LÓPEZ MATE